

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-2912

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN N.º 2023-2851, DE 21 DE JULIO DE 2023, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LA QUE SE RECTIFICA, TANTO DE OFICIO COMO A INSTANCIA DE UNA INTERESADA, ERRORES MATERIALES DE TRANSCRIPCIÓN DETECTADOS EN EL APARTADO UNDÉCIMO DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA 2023-2425, DE 13 DE JUNIO DE 2023, SOBRE APROBACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel n.º 113, de 15 de junio de 2023 se publicó un anuncio (anuncio 2023-2389), cuyo título era "RESOLUCIÓN N.º 2023-2425, DE 13 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 19 PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO".

Asimismo, por Decreto de Presidencia n.º 2023-2851 de 21 de julio de 2023 se ha rectificado, tanto de oficio como a instancia de una interesada (D.ª María Isabel García Fernández), los errores materiales de transcripción detectados en el apartado undécimo de la parte dispositiva del Decreto de Presidencia n.º 2023-2425, de 13 de junio de 2023, por el que se aprobaron las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos para cubrir 19 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización de empleo temporal de dicha corporación provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso-; concretamente en lo relativo a que la causa de exclusión de los tres candidatos excluidos del proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Técnico de Administración Especial de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso, no es -en relación a los tres candidatos- la "G", sino la "J", como así figuraba en la lista provisional de candidatos excluidos del proceso selectivo de referencia.

Por consiguiente, los errores materiales de transcripción detectados en el apartado undécimo de la parte dispositiva del reseñado Decreto de Presidencia n.º 2023-2425, de 13 de junio de 2023 -que ha sido rectificado, de oficio, por el citado Decreto de Presidencia n.º 2023-2851 de 21 de julio de 2023- conllevan necesariamente la rectificación del mencionado anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel n.º 113, de 15 de junio de 2023, en los términos siguientes:

"Primero.- Rectificar, tanto de oficio como a instancia de una interesada (D.ª MARÍA ISABEL GARCÍA FERNÁNDEZ), los errores materiales de transcripción detectados en el apartado undécimo de la parte dispositiva del Decreto de Presidencia n.º 2023-2425, de 13 de junio de 2023, por el que se aprobaron las listas definitivas de candidatos admitidos y excluidos para cubrir 19 plazas vacantes de la plantilla de personal funcionario y laboral de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, para la estabilización de empleo temporal de dicha corporación provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante sistema de concurso-; concretamente en lo relativo a que la causa de exclusión de los tres candidatos excluidos del proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Técnico de Administración Especial de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso, no es -en relación a los tres candidatos- la "G", sino la "J", como así figuraba en la lista provisional de candidatos excluidos del proceso selectivo de referencia.

Por consiguiente, la citada rectificación se llevará a cabo en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Undécimo.- Disponer respecto de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Técnico de Administración Especial de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema concurso, lo siguiente:

(...)

## LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	FUERTES GARCÉS	RAQUEL	G
2	GARCÍA FERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	G
3	MARTÍNEZ LAHUERTA	MARTA	G

Debe decir:

“Undécimo.- Disponer respecto de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Técnico de Administración Especial de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema concurso:

(...)

## LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1	FUERTES GARCÉS	RAQUEL	J
2	GARCÍA FERNÁNDEZ	MARÍA ISABEL	J
3	MARTÍNEZ LAHUERTA	MARTA	J

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

A	ANEXO I SIN FIRMAR
B	FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I
C	AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I
D	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

E	FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO
F	FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO
G	FALTA DE INSTANCIA ANEXO
H	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
I	PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO
J	FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
K	PAGO DE TASA INSUFICIENTE
L	FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.
M	FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Causas de exclusión:

●Causa de exclusión (A): INSTANCIA SIN FIRMAR.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (B): FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (C): AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (D): FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (E): FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2. : Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base 3ª, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención (Base 3ª apartado 3.6 ).

- Causa de exclusión (F): FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2: Presentar el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen (Base 3ª apartado 3.1, subapartado 3.1.2), será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (G): FALTA DE INSTANCIA ANEXO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.1. Modelo oficial de instancia (Anexo XIII), que deberá ser cumplimentado y firmado por el aspirante solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, y en la que los aspirantes deberán hacer constar la plaza a la que se desea optar, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria -referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- Causa de exclusión (H): INSTANCIA FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.2. Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1, de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (I): PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2 Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (J): FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES.

Regulación: En la Base 2ª, apartado 2.1, subapartado e), estar en posesión de la titulación que se exige como requisito de acceso en el correspondiente anexo de las bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- Causa de exclusión (K): PAGO DE TASA INSUFICIENTE

Regulación: En la base 2ª, apartado f, haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base Tercera, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención.

- Causa de exclusión (L): FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, certificado expedido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas acreditativo de la minusvalía padecida.

- Causa de exclusión (M): FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, informe emitido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta.

Segundo.- Disponer que la rectificación, tanto de oficio como a instancia de una interesada (D.ª MARÍA ISABEL GARCÍA FERNÁNDEZ), de los citados errores materiales de transcripción detectados en la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Técnico de Administración Especial de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema concurso - que afectan a los tres candidatos excluidos en dicho proceso selectivo-, no conllevará la concesión de un nuevo plazo único e improrrogable de alegaciones a los tres citados candidatos excluidos, por cuanto que ya se les concedió dicho plazo tras la publicación de la lista provisional de excluidos, en la que sí que figuraba correctamente la causa de exclusión de los tres candidatos referidos, que era la "J".

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/>)/convocatorias-y-oposiciones

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Teruel, 21 de julio de 2023.- El Presidente, Joaquín Pascual Juste Sanz.- El Secretario General Acctal., Alberto Diego Pérez Fortea.

Núm. 2023-2907

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

##### EDICTO

En este Ayuntamiento se instruye expediente número 1161081N, a instancia de HERMANOS ANGLÉSS, SC, solicitando licencia ambiental de actividad clasificada número 13/2023, para ampliación de granja porcina de madres, y emplazamiento en Polígono 615, parcelas 111 y 113 de Alcañiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, mediante escrito que deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcañiz, las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo de QUINCE DÍAS.

Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.

Núm. 2023-2892

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

##### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN en procedimiento de notificación edictal por interesados desconocidos

Habiéndose intentado la notificación por la que se pone en conocimiento de los interesados la exhumación de restos, de los nichos relacionados, por la ejecución de obras en el cementerio de ALCAÑIZ (Teruel) y no consiguiendo haberse llevado a la práctica la misma al resultar desconocidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, por el que se informa de la próxima ejecución de obras para la construcción de nichos nuevos en el Cementerio municipal de Alcañiz, haciéndose necesario proceder a la exhumación de restos existentes en los nichos afectados por el proyecto, para proceder o bien a su traslado a un nicho dentro del propio cementerio, o bien a su depósito en el osario existente.

Todos aquellos interesados que ostenten la titularidad o cualquier otro derecho funerario sobre las citadas sepulturas pueden personarse en el Ayuntamiento en el plazo de UN MES al objeto de manifestar lo que a su derecho convenga.

##### RELACIÓN DE NICHOS AFECTADOS POR OBRAS DE EJECUCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALCAÑIZ:

N.º NICHOS	ENTERRAMIENTOS	FECHA
293	PILAR FOZ MONSERRAT	15/07/1915
294	CASIMIRO CABAÑERO MAGALLON	20/12/1898
295	FRANCISCA GABARRI VAL	31/07/1915
296	FERNANDO LABORDA SAUSON	03/08/1915
298	MARIANO CASE CASTILLO	01/11/1915